RESOLUCIÓN I. M. Nº 464/2023.

Capitán Miranda, 21 de noviembre de 2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2023, "REFACCIONES VARIAS EN LA LA ESCUELA BÁSICA Nº 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 434.184.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2023, emanado del Comité Evaluador, referente al LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2023, "REFACCIONES VARIAS EN LA LA ESCUELA BÁSICA Nº 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 434.184.-

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2023, "REFACCIONES VARIAS EN LA LA ESCUELA BÁSICA Nº 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 434.184 con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con tres oferentes, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice: *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el presente LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2023, "REFACCIONES VARIAS EN LA LA ESCUELA BÁSICA Nº 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 434.184, a favor del oferente MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK con RUC N° 2.986.184-5, por el monto de G. 126.845.186 (guaraníes ciento veintiséis millones ochoscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis).-

Que, el art. 28 TERCER PÁRRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice *"… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."* -

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece*: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones……"*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1 °: ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa, **CD Nº 06/2023, "REFACCIONES VARIAS EN LA LA ESCUELA BÁSICA Nº 733 JULIÁN CABRERA" ID N° 434.184**, a favor del oferente **MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK** con RUC N° 2.986.184-5, por el monto de G. 126.845.186 (guaraníes ciento veintiséis millones ochoscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis).-

Artículo 2 °: NOTIFICAR al oferente la presente Resolución. -

Artículo 3 °: SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina.

Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.